



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA  
PRESENTE.**

Las Comisiones de **HACIENDA MUNICIPAL y EDUCACION, CULTURA y RECREACION**, integradas por los CC. Municipales del H. Ayuntamiento de Colima: **LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ y el LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, como Síndico Municipal. Suscriben el presente Dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, así como por los artículos 42 y 45 fracción V, incisos g) y I), de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como los artículos 105, 106 y 113, fracciones, III, IX y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que mediante memorándum S-930/2017 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **Ing. Francisco Santana Roldan**, se remitió para su análisis a la comisión correspondiente la solicitud elaborada por la Regidora **María Elena Abaroa López**, mediante oficio elaborado el 10 de julio de 2017.

**SEGUNDO.** - Que en las Actas: número 61 del día 28 de Febrero del 2014, Sexto Punto, y el Acta 29 de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 de Abril del 2016, en el Séptimo Punto, se aprobó autorizar que esta Entidad Pública se Adhiera a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el pago de la cuota anual estipulada, y la actualización del formulario de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Colima forma parte de esta asociación.

**TERCERO.** - **La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)** fundada en 1994, es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales, comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. Al cierre del ejercicio 2016, el número de miembros asciende a 488 ciudades, de 36 países de todos los continentes.

La asociación tiene como objetivos:

- Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad.
- Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas.
- Promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) en la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2015-2018  
SALA DE REGIDORES

34

ciudad miembro, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos.

- Representar a los asociados en la ejecución de los fines asociativos, relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de manera que la AICE sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción.
- Establecer relación y colaboración con otras asociaciones, federaciones, agrupaciones o Redes Territoriales, en especial, de ciudades, en ámbitos de acciones similares, complementarias o concurrentes.
- Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la presente Asociación.
- Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo.
- Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades, a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones.

**CUARTO.** - En los dictámenes aprobados en las Actas 61, Sexto Punto, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 de febrero del 2014 y el Acta 29 Sesión Extraordinaria, en el Séptimo Punto del orden del día, el cabildo autorizó la Adhesión y el pago de la cuota anual estipulada y la actualización del formulario de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras de la cual la Ciudad de Colima es parte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Es de autorizarse y se autoriza, mantener el registro ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), hasta el término de la administración actual.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el pago de la cuota anual correspondientes al año 2017, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). El monto de la cuota es por la cantidad de 481.50 Euros, o su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio del día de su pago, y se hará con recursos de la partida presupuestal número 03-03-09-05 denominada Otros Servicios Profesionales y Técnicos.

**TERCERO.-** Se autoriza que la cuota del año 2018 se incluya en el presupuesto que se ejercerá en dicho año. El monto de la cuota estará sujeto al que, en su oportunidad, determine la Asociación.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2015-2018  
SALA DE REGIDORES

**CUARTO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí aprobado para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 5 cinco días del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

**Atentamente**

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

  
**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Presidente

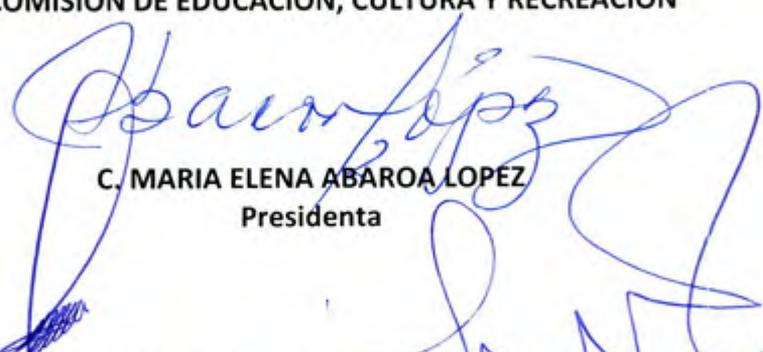
  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**  
Secretario

  
**LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.**  
Secretaria

  
**M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA**  
Secretario

  
**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**  
Secretario

**LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION**

  
**C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ**  
Presidenta

  
**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**  
Secretaria

  
**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**  
Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-930/2017.**

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**

Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,

**LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ**

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación

Presente

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes la solicitud de pago de la cuota anual correspondiente a los años 2017 y 2018, a fin de que se cumpla con los compromisos que establece la Carta de Ciudades Educadoras, de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras a la cual nuestro municipio se encuentra adherido desde el año 2004.

Lo anterior, para que las Comisiones que ustedes presiden, emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Colima, Col., 10 de Julio de 2017.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
Secretario del H. Ayuntamiento



- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- c.c.p. Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión.-
- c.c.p. Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-

FSR\*lore

M  
12-Jul-17  
11:20am



@Santillana

**C.ING.FRANCISCO SANTANA ROLDAN  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
PRESENTE:**

Mediante el presente oficio y con la finalidad de dar seguimiento al proyecto Internacional de Ciudades Educadoras, al cual nuestro municipio se encuentra adherido desde el año 2004, según consta en el acta de Cabildo No. 61, aprobada con fecha 28 de febrero de 2014. Se anexa copia.

Por lo anterior, me permito solicitar a usted, se turne a la comisión correspondiente para su análisis y en su caso la aprobación, el pago de la cuota anual correspondiente a los años 2017 y 2018, a efecto de cumplimentar nuestro compromiso con el mencionado proyecto Internacional de Ciudades Educadoras.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Afectuosamente

Colima, Col. 10 de julio de 2017

C. María Elena Abaroa López  
Regidora Presidente de la Comisión de Educación  
Cultura y Recreación



c.c.p. archivo.

*"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima"*

2016

**-----A C U E R D O:-----**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el Municipio de Colima continúe adherido a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE)**, dada la importancia que para la ciudad representa esta adhesión y, por lo tanto, se acepta que se cumpla con los principios establecidos en la carta de Ciudades Educadoras.-----

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba, por designación del Alcalde Héctor Insúa García, a la Regidora María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación como enlace con la AICE quien, además, deberá coordinar las actuaciones de los políticos de los diferentes departamentos o áreas del gobierno municipal en función de los objetivos de la Ciudad Educadora y al Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, Director General de Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), integrante de la plantilla técnica del municipio, para las relaciones con la AICE, quien, deberá coordinar el desarrollo de las actuaciones de los diferentes departamentos o áreas del gobierno municipal en función de los objetivos de la Ciudad Educadora. Los dos deberán tener un buen conocimiento de los principios de la Carta de las Ciudades Educadora y deberán rendir un informe semestral al Cabildo de las acciones realizadas en el desempeño de la Comisión encomendada.-----

**TERCERO.-** Se aprueba pagar la cuota anual correspondiente, a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**, la cual afectará la **partida presupuestal número 03-03-09-05 Otros Servicios Profesionales y Técnicos** asignada a la Oficialía Mayor para el ejercicio fiscal 2016, por el monto de 481.50 euros, equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de su pago.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a la Oficial Mayor y al Tesorero Municipal lo aquí aprobado a fin de que en alcance a sus facultades realicen los trámites administrativos correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 29 del mes de abril de 2016.-----

**El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----**



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

**== ACTA NUM. 61.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 34 minutos del día **28 de febrero de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

*Julia*

**-----Orden del Día-----**

- I. Lista de asistencia.**-----
- II. Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. Lectura del orden del día.**-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo 58, 59 y 60.**-----
- V. Dictamen que aprueba la revisión de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2013, así como su remisión al H. Congreso del Estado para su revisión y fiscalización respectiva.**---
- VI. Dictamen que aprueba que el Municipio de Colima se adhiera a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como realizar el pago de la cuota anual correspondiente.**-----
- VII. Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, Lic. José Cárdenas Sánchez y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

*Rangel*

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 58 y 59 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

*m*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012-2013

# ACTAS DE CABILDO

**DECIMO.-** Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción IV, inciso d), y 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, estima procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Esta Comisión conjuntamente con la Síndico Municipal, revisó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, sin emitir observaciones a la misma respecto del periodo correspondiente, en virtud de que se ha venido trabajando en conjunto con el funcionario titular de la Tesorería municipal de este H. Ayuntamiento desde el inicio de esta administración, y las observaciones que se han encontrado en su momento se han manifestado al tesorero para que sean debidamente subsanadas de acuerdo a la información que se nos ha puesto a la vista en los términos del considerando OCTAVO y NOVENO del presente dictamen.

**SEGUNDO:** De conformidad al artículo 45 fracción IV inciso d), de la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba el dictamen de la revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2013, en los términos de los considerandos vertidos en el cuerpo de este dictamen.

**TERCERO.-** Se acuerda solicitar al Congreso del Estado de conformidad con el artículo 33 fracción XI de nuestra Constitución Política Estatal, que sea este quien realice la revisión, emita sus consideraciones y realice las acciones que considere pertinentes respecto del periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO.-** Se Acuerda que el H. Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presente ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal en su proyecto, debidamente rubricada por los integrantes de la Comisión y los demás miembros del Cabildo que quisieron hacerlo, anexándola al presente.

**QUINTO.-** Remítase al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33, fracción XI, de la Constitución Local.  
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 25 de Febrero del 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba que el Municipio de Colima se adhiera a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como realizar el pago de la cuota anual correspondiente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.02-S-71/2014, de fecha 07 de febrero de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, se turnó el oficio No. DGDES-FE-01/2014, de fecha 04 de febrero de 2014, y firmado por la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el proyecto de Ciudades Educadoras, mediante el cual se pretende adherir al Municipio de Colima a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, para que una vez analizado por las Comisiones se elabore el Dictamen correspondiente y sea aprobado por el H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio de Secretaría del H. Ayuntamiento se encuentra oficio suscrito por la LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, Directora de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el proyecto de Ciudades Educadoras, en el que, se pretende adherir al Municipio de Colima a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que tiene por objetivo común el trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, involucrando la dinámica del Municipio a las acciones realizadas por ese movimiento internacional.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2017

# ACTAS DE CABILDO

**TERCERO.-** Que como antecedentes de las ciudades educadoras podemos señalar que se inició como movimiento en 1990 con motivo del I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, celebrado en Barcelona, cuando un grupo de ciudades representadas por sus gobiernos locales planteó el **objetivo común de trabajar conjuntamente en proyectos y actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes**, a partir de su implicación activa en el uso y la evolución de la propia ciudad y de acuerdo con la carta aprobada de Ciudades Educadoras. Posteriormente, en 1994 este movimiento se formaliza como Asociación Internacional en el III Congreso celebrado en Bolonia.

Las ciudades miembros de la asociación deben cumplir y promover el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras así como impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades, participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes, profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas, influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras y dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.

**CUARTO.-** Los objetivos de las ciudades educadoras establecidos en su Carta son los siguientes:

- Impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.
- Participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes.
- Profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas.
- Influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras.
- Dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.

**QUINTO.-** Que al adherirse a este Movimiento Internacional de Ciudades Educadoras, se asumen los siguientes derechos y compromisos:

**I. EL DERECHO A LA CIUDAD EDUCADORA**

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece.
2. La ciudad promoverá la educación en la diversidad, para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo.
3. Una ciudad educadora fomentará el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas.
4. Las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.
5. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y las diversas manifestaciones culturales.
6. Las personas responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener información precisa sobre la situación y necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y establecerán canales permanentes abiertos a individuos y colectivos que permitan formular propuestas concretas y de política general.

**II. EL COMPROMISO DE LA CIUDAD**

7. La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia y compleja identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo en su interior y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales.
8. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

de generaciones y de personas de diferentes culturas, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras.

La ordenación del espacio físico urbano atenderá las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza. La ciudad educadora otorgará un cuidado especial a las necesidades de las personas con dependencia, en su planificación urbanística, de equipamientos y servicios, con el fin de garantizarles un entorno amable y respetuoso con las limitaciones que puedan presentar, sin que hayan de renunciar a la máxima autonomía posible.

- 9. La ciudad educadora fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable. Promoverá la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea.
- 10. El gobierno municipal deberá dotar a la ciudad de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y la juventud.
- 11. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, al trabajo, al esparcimiento y al transporte público, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.
- 12. El proyecto educativo explícito y el implícito en la estructura y el régimen de la ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y participación, con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer personal y colectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba que el Municipio de Colima, Colima se adhiera a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, y se acepte y cumpla con los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras.

**SEGUNDO.-** Se aprueba realizar el pago de la cuota anual correspondiente, la cual tiene un costo de 481.50 euros, o su equivalente en moneda nacional al momento de la realización del depósito.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora de Fomento Económico de este H. Ayuntamiento LICDA. CAROLINA VENEGAS OCHOA, y al Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO lo aquí aprobado a fin de que se realicen los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 12 del mes de febrero del año dos mil catorce.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 8 horas con 50 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,**  
Presidente Municipal.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

Rogamos remitan el presente formulario a:  
 Asociación Internacional de Ciudades Educadoras -  
 C/ Avinyó 15.  
 08002 Barcelona- ESPAÑA

International Association of **Educating Cities**  
 Association internationale des **Villes Educatrices**  
 Asociación Internacional de **Ciudades Educadoras**



La Ciudad de: COLIMA

País: MÉXICO

Nº de habitantes 150,673

Website: www.colima.gob.mx

**Asume la Carta de Ciudades Educadoras y solicita la admisión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.**

Los abajo firmantes autorizan que los datos personales que aparecen en este formulario sean incorporados a la base de datos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), a fin de garantizar las comunicaciones del Secretariado y del conjunto de ciudades miembros de la AICE, así como su publicación en Internet conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999.

**1. Facilite la siguiente información acerca del Alcalde / Alcaldesa**

Sr.  Sra.

Nombre y apellidos: HÉCTOR INSÚA GARCÍA

Dirección GREGORIO TORRES QUINTERO No. 85

Población COLIMA, COLIMA Código Postal 28000

País MÉXICO E-mail secretaria.particular@colima.gob.mx

Teléfono (52) 312 31 63822 y/o 312 31 63821 Fax \_\_\_\_\_

Fecha de la última elección 07 de junio 2015 Duración del mandato 3 años (2015 – 2018)

Idioma de comunicación Español:  Inglés:  Francés:

Firma:

2. Designe un concejal o representante político de su gobierno municipal como enlace con la AICE. Esta persona debe tener un buen conocimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras y deberá coordinar las actuaciones de los políticos de los diferentes departamentos o áreas del gobierno municipal en función de los objetivos de Ciudad Educadora.

Sr.  Sra.

Nombre y apellidos HÉCTOR INSÚA GARCÍA

Cargo PRESIDENTE MUNICIPAL

Dirección GREGORIO TORRES QUINTERO No. 85

Población COLIMA, COLIMA Código Postal 28000

País MÉXICO E-mail secretaria.particular@colima.gob.mx

Teléfono (52) 312 31 63822 y/o 312 31 63821 Fax \_\_\_\_\_

Fecha de la última elección 07 de junio 2015 Duración del mandato 3 años (2015 - 2018)

Idioma de comunicación Español:  Inglés:  Francés:

Firma:

Firma Alcalde

3. Designe una persona de la plantilla técnica permanente de su gobierno municipal para las relaciones con la AICE. Esta persona debe tener un buen conocimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras y deberá coordinar el desarrollo de las actuaciones de los diferentes departamentos o áreas del gobierno municipal en función de los objetivos de Ciudad Educadora.

Sr.  Sra.

Nombre y apellidos J. JESÚS RÍOS AGUILAR

Cargo DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

Dirección GREGORIO TORRES QUINTERO No. 64, INTERIOR B, PLANTA BAJA

Población COLIMA, COLIMA Código Postal 28000

País MÉXICO E-mail ipco@ipco.gob.mx y jesusríos@ipco.gob.mx

Teléfono (52) 312 330 3815 Fax \_\_\_\_\_

Idioma de comunicación Español:  Inglés:  Francés:

Firma:

Firma Alcalde

**4. Asociaciones de gobiernos locales a las que pertenece su municipio:**

- Asociación Metropolitana Intermunicipal del Norte del Estado de Colima

**5. Ciudades hermanadas con la suya:**

- Zapotlán el Grande, Jalisco, México.
- Redwood City California, Estados Unidos de América.
- Norman Oklahoma, Estados Unidos de América.

La ciudad se compromete a abonar la cuota anual que le corresponde, en función de su población y del INB per cápita (ver documento adjunto).

Colima, Col., 6 de septiembre de 2017.



M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA  
Presidente Municipal

**CUOTAS 2017**  
**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**

Número de habitantes	Grupo I* Ingreso Nacional Bruto per Cápita 0 US\$-1000 US\$  Benín, Nepal, Senegal, Togo	Grupo II* Ingreso Nacional Bruto per Cápita 1001 US\$-3000 US\$  Palestina,	Grupo III* Ingreso Nacional Bruto per Cápita 3001 US\$-10000 US\$  Brasil, Colombia, Ecuador, Filipinas, Marruecos, México, República de Cabo Verde, Rumanía, Tailandia	Grupo IV* Ingreso Nacional Bruto per Cápita de más de 10.001 US\$  Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Rep. de Corea, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela
Ciudades de menos de 50.000 habitantes	70€	104€	160,50€	220€
de 50.000 a 100.000 habitantes:	100€	156€	214€	330€
de 100.000 a 250.000 habitantes:	250€	338€	481,50€	715€
de 250.000 a 500.000 habitantes:	350€	520€	749€	1100€
de 500.000 a 1.000.000 habitantes:	500€	780€	1070€	1650€
de 1.000.000 a 2.000.000 habitantes:	650€	1040€	1605€	2200€
de 2.000.000 a 5.000.000 habitantes:	800€	1300€	1872,50€	2750€
de más de 5.000.000 habitantes:	1000€	1560€	2140€	3300€

(\*) INB per cápita 2015 según los índices de desarrollo mundial del Banco Mundial.  
<http://databank.worldbank.org/data/download/GNIPC.pdf>.